



ORDENANZA N° 163-2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE GENERAL CAMPOS SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1. Proceder a incorporar al dominio de la Municipalidad de General Campos en el marco de la Ley Provincial nro. 9.741 y Ordenanza Municipal nro. 14/2008, el inmueble sin dueño conocido, localizado en la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, Departamento SAN SALVADOR- Distrito GENERAL CAMPOS- Municipio de GENERAL CAMPOS- Planta Urbana- Manzana 56, Lote “a” y “b”, conforme Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor Maximiliano Ghiglione, registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, bajo Nro. 65.614, Partida Provincial 154.052, Partida Municipal 1329, con Domicilio Parcelario en Calle Villaguay, dista a 50,00 mts. a Calle Sarmiento y 29.50 a Calle Concepción del Uruguay, Superficie de 1.366,74 m² (Un mil trescientos sesenta y seis metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados), y sus LIMITES Y LINDEROS son: NORESTE: Recta (1-2) amojonada al rumbo S 38° 40´ E de 20,50 metros divisoria con Regina Lencina en parte, Rosendo Tomas Rodríguez el resto. SURESTE: Recta (2-3) amojonada al rumbo S 51° 20´ O de 66,67 metros divisoria con Armando Oscar Montes en parte, Rosa Alicia Clozter el resto. SUROESTE: Recta (3-4) amojonada al rumbo N 38° 40´ O de 20,50 metros divisoria con Calle Villaguay. NOROESTE: Recta (4-1) amojonada al rumbo N 51° 20´ E de 66,67 metros divisoria con Municipalidad de General Campos.

Artículo 2° Autorizar al Sr. Presidente Municipal a suscribir toda la documentación necesaria para formalizar la incorporación al dominio municipal y proceder a donar y transferir el dominio a favor de quienes corresponda, conforme lo expuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°. Comuníquese, Regístrese y Archívese.-